	RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
---	---

PROGRAMA AUDIT

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
--

DATOS DEL CENTRO AUDITADO

Universidad	Universidad de Extremadura
Centro	Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional
Alcance de la auditoría <i>(especificar cualquier posible exclusión)</i>	Todos los procesos incluidos dentro del alcance del Modelo AUDIT 2024 (a excepción de los criterios número 6, 7 y 8).

TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

Preauditoría	<input type="checkbox"/>	Inicial	<input type="checkbox"/>	Seguimiento	<input type="checkbox"/>	Renovación	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

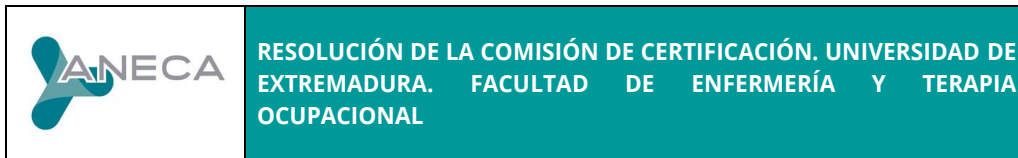
REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

Nombre	María de las Mercedes Macías García
Cargo	Vicerrectora de Calidad y Estrategia. Universidad de Extremadura
Tfno. y correo	vrcalidad@unex.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

	Página 1 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------





MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

Presidenta	Pilar Paneque Salgado	Institución	Directora de ANECA
Vocal 1	José Luis Aznarte Mellado	Institución	Director Unidad Evaluación Enseñanzas e Instituciones de ANECA
Vocal 2	Natalia Martín Cruz	Institución	Universidad de Valladolid
Vocal 3	José Antonio Aldrey Vázquez	Institución	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 4	Manuel Martínez Nicolás	Institución	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

Secretario	José Antonio Pérez de la Calle	Institución	Gestor de la UEEI de ANECA
Secretario	Enrique Vicario Martínez	Institución	Gestor de la UEEI de ANECA

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

FAVORABLE

DESFAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 16 de julio de 2024, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de concesión del certificado de implantación de un SAIC (indistintamente SIGC) basado en el Modelo AUDIT, en la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional de la U. de Extremadura.

La solicitud de renovación del Certificado AUDIT del referido Centro se realiza en el marco de un proceso acoplado de renovación de la acreditación institucional, según lo recogido en la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.





JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Plan de Acciones de Mejora (PAM), de 30 de mayo de 2024
- Informe del panel de expertos (Tras el PAM), de 06 de junio de 2024

Durante el ejercicio de la evaluación se ha detectado una no conformidad (nc), de categoría menor, así como diecisiete oportunidades de mejora (OM). Tanto la nc como las oportunidades de mejora planteadas, han sido analizadas por el Centro, proponiendo en consecuencia un Plan de Acciones de Mejora que ha sido valorado por el panel de expertos, a partir, fundamentalmente, de las acciones recogidas en dicho Plan. Una vez evaluado el PAM, el panel de expertos considera que la nc ha sido resuelta. Respecto a la OM, se considera que algunas de ellas han sido ya resueltas, mientras que otras se encuentran en proceso de implementación.

Por otra parte, se reconoce la existencia de diversas fortalezas en la implantación de este sistema.

La Comisión consideró necesario realizar un especial seguimiento sobre los resultados alcanzados en relación a las OM numeradas como 1, 8, 10, 13 y 15.

Posteriormente, la Universidad presentó alegaciones al Informe Provisional de Renovación de la Acreditación Institucional referidas a las OM numeradas como 2, 3, 5, 6, 11 y 13.

Una vez analizadas dichas alegaciones, la Comisión en la reunión de fecha 16 de septiembre de 2024 considera que las anteriores OM citadas, han sido subsanadas. Se mantiene por tanto el especial seguimiento sobre los resultados alcanzados en relación a las OM numeradas como 1, 8, 10 y 15.

En el marco de un proceso acoplado de renovación conjunta de la certificación AUDIT, así como de la Acreditación Institucional, la Comisión debate la disposición a adoptar y acepta emitir una decisión favorable, motivada por el cumplimiento general de los criterios del Modelo AUDIT de referencia y los compromisos de mejora enunciados en el PAM, así como por las valoraciones del panel de expertos.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

RESUELVE que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

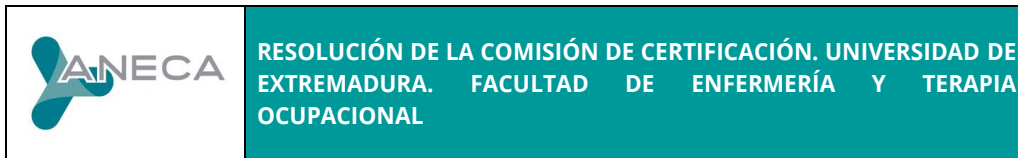
REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER RENOVADO EL CERTIFICADO DE SU IMPLANTACIÓN

El certificado tendrá una validez de seis años¹ desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

¹ Con objeto de alinear el periodo de certificación previsto en Programa AUDIT Internacional a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.





La Presidenta de la Comisión de Certificación:

Pilar Paneque Salgado
Directora de ANECA

	Página 4 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------

